

LA VOZ DEL CAMPO

California

2 de Febrero del, 2011

GRATIS

Volumen 21, Number 1

Seguro de Incapacidad del Estado de California ¿Califica usted para el Seguro de Incapacidad?

Trabajando en la industria agrícola no sólo es esencial para el bienestar de nuestro Estado, sino también a los que sostienen a sus familias. Por lo tanto, estar sin trabajo debido a una lesión no relacionada con el trabajo, la enfermedad o el embarazo puede ser perjudicial. Sin embargo, no tiene que ser así. ¿Sabías que el Seguro de Incapacidad (DI) podría ayudar a pagar parte de sus salarios perdidos?

Casi 13 millones de trabajadores en California pagan al Seguro Estatal de Incapacidad (SDI). Si usted trabaja en California y le quitan de sus ganancias un por ciento para el programa SDI, es posible que usted sea elegible para los beneficios de incapacidad SDI en caso de que se lesione fuera del trabajo. El Código de Seguros de Desempleo de California (Sección 2626) define una discapacidad como cualquier daño físico o mental que le impida ejercer sus funciones de trabajo regular. Los trabajadores con discapacidad se les pagan entre \$50 y \$927 (el máximo beneficio) sobre una base semanal. La cantidad de su beneficio semanal SDI es aproximadamente 55 por ciento de sus ganancias y los trabajadores con discapacidad pueden recibir hasta 52 semanas, o aproximadamente un año, de los pagos.

Usted no puede recibir beneficios del Seguro de Incapacidad si usted está recibiendo beneficios de Seguro de

Desempleo o los beneficios del Permiso Familiar Pagado (Paid Family Leave).

Los requisitos para Seguro de Incapacidad:

Beneficios del DI se pueden pagar sólo después de cumplir todos los requisitos siguientes:

- Tiene que ser incapaz de hacer su trabajo regular o habitual durante al menos ocho días consecutivos.
- Usted debe estar trabajando o buscando activamente un empleo en el momento en que se incapacitó.
- Debe tener la pérdida de salarios debido a su discapacidad o, en caso de desempleo, han estado activamente buscando trabajo.
- Usted debe haber ganado al menos \$300 de los cuales retuvieron las deducciones SDI durante un período anterior.
- Usted debe estar bajo el cuidado y el tratamiento de un médico durante los primeros ocho días de su discapacidad. (La fecha de inicio de su discapacidad puede ser ajustada para cumplir con este requisito.) Usted debe permanecer bajo el cuidado y tratamiento para seguir recibiendo los beneficios.
- Usted debe completar y enviar un formulario de reclamo dentro de

49 días a partir de la fecha en que se incapacitó o puede perder beneficios.

- Su médico debe completar la certificación médica de su incapacidad. Una partera con licencia, enfermera-partera, o enfermera puede completar la certificación médica de las discapacidades relacionadas con el embarazo o el parto normal. (Si usted está bajo el cuidado de un practicante religioso debe solicitar un "Certificado de Profesional", DE 2502, de la oficina del SDI. Certificación por un practicante religioso es aceptable sólo si el médico ha sido acreditado por el Departamento de Desarrollo Laboral [EDD].)
- Si un cónyuge, pareja de hecho registrada, padre o hijo es el encargado de cuidar al demandante, él / ella puede ser elegible para beneficios del Permiso Familiar Pagado.

Cómo presentar un reclamo:

Existen varias formas de solicitar su reclamo. Usted puede procesar un reclamo en línea, visite www.edd.ca.gov/disability o puede llamar a un representante del programa SDI al **1-800-480-3287** o **1-866-658-8846** (En Español).

Un examen médico independiente para determinar su elegibilidad inicial o continua puede ser requerida.



Seguro de Desempleo: ¿Qué es y cómo solicitarlo?

Como la mayoría de los trabajos agrícolas varían en función de la temporada, muchas personas pasan por temporadas de desempleo. El seguro de desempleo puede ayudar a proporcionar pagos de seguros para los trabajadores que pierden su empleo por causas ajenas a su voluntad. El Seguro de Desempleo (UI) es totalmente financiado por los empleadores que pagan impuestos sobre los salarios pagados a los trabajadores y proporciona a estos con una porción de sus salarios perdidos mientras están sin trabajo.

Seguro de Desempleo es un programa que se creó hace 75 años bajo la ley federal y es administrado por el Estado. Hacer los pagos directamente a los trabajadores desempleados ayuda a aliviar algunas de las dificultades económicas causadas por el desempleo y proporciona asistencia financiera para ayudar a pagar necesidades de primera necesidad como comida, alojamiento y ropa.

Los beneficios se pagan sobre la base de desempleados e ingresos obtenidos durante un período base de 12 meses (compuesto por 4 cuartos de 3 meses, es decir trimestral). El trimestre en el que los salarios más altos fueron obtenidos determina la cantidad de beneficios semanales recibidos.

Lo que usted necesita antes de solicitar beneficios

1. Información Personal

- Número de Seguro Social, nombre, dirección postal y número de teléfono.
- Licencia de conducir o de tarjeta de identificación.
- Número de registro y fecha de vencimiento de su mica (Alien Registration Number), si no es ciudadano.
- Formulario DD-214 si usted sirvió en un ejército militar en los últimos 18 meses.

2. Información acerca del más reciente empleador

- El empleador para cual trabajo recientemente, incluso si eso era hoy o un tiempo parcial o trabajo temporal.
- Nombre de la empresa tal y como aparece en su talón de cheque de pago o forma W-2 (que podría ser una agencia de nómina o agencia de empleo).
- Dirección postal completa, número de teléfono y el nombre del supervisor.
- La razón de la reducción de horas de trabajo o el dejar de trabajar.

3. Historial De Empleo

- Nombre de TODOS los empleadores en los últimos 18 meses, y las fechas de inicio y fin.
- Los salarios del trabajo y la frecuencia con que se paga.

Cómo puede presentar una solicitud de beneficios de Seguro de Desempleo:

Usted puede presentar su solicitud en la pagina web www.edd.ca.gov. También hay formas para imprimir en la pagina web que pueden ser enviadas por correo o por fax. El Departamento de Desarrollo Laboral (EDD), también cuenta con operadores que le pueden ayudar por teléfono al 1-866-333-4606 (Inglés) o 1-866-333-4606 (Español).

Si usted es elegible, usted recibirá el formulario de Reclamo Continuo dentro de los 10 días de que el EDD comienza el procesamiento de su solicitud. Después de devolver el formulario completado al EDD, si todos los requisitos se cumplen, se emite un cheque con otro formulario de Reclamo Continuo que se presentará cada dos semanas. Si surgen problemas de elegibilidad, una entrevista telefónica será programada.

El Departamento de Empleo y Desarrollo también puede ayudarle a encontrar un nuevo trabajo. Para obtener más información, visite las páginas web del Departamento de Desarrollo de Empleo: www.edd.ca.gov o www.Caljobs.ca.gov.





Como Cuidar de su Salud

Los que están en la industria agrícola trabajan juntos a menudo. Como la temporada de gripe está sobre nosotros, es importante saber cómo mantenerse saludable y protegido de algunas de las enfermedades más contagiosas.



Para obtener más información sobre las vacunas y para encontrar una clínica cerca de usted visite www.cdph.ca.gov o llame al **1-800-232-4636**.

<http://vacunasyomisalud.org>

Telefónica Gratuita Nacional de Vacunación Información Con **1-800-232-4636**.

La Tos Ferina (Whooping Cough)

La tos ferina, también conocida como pertussis, es una enfermedad altamente infecciosa que se transmite de persona a persona al toser o estornudar. La tos ferina por lo general comienza con una tos leve, secreción nasal y fiebre. Aunque los síntomas son muy parecidos a los de un resfriado común, después de un par de semanas, la tos ferina puede causar graves ataques de tos que puede durar semanas o incluso meses. Estos ataques de tos pueden ser violentos y puede causar vómitos.

La tos ferina es menos grave en adultos y adolescentes, pero es extremadamente peligrosa para los niños y puede conducir a la hospitalización. Debido a que los síntomas iniciales son similares a un resfriado común, la tos ferina no se diagnostica hasta que los síntomas empeoran. La mejor manera de prevenir la tos ferina es vacunándose.

El Departamento Estatal de Salud Pública o Salubridad (California Department of Public Health) recomienda que todas las personas se vacunen contra la enfermedad—especialmente a las mujeres en edad fértil, las que tienen contacto cercano con los niños, cualquier persona de 65 años, así como los lactantes y los niños aún no vacunados contra la tos ferina (pertussis).

Influenza

La influenza, o gripe, es una enfermedad respiratoria altamente contagiosa causada por el virus de la gripe. La enfermedad usualmente se transmite a través de la tos o el estornudo y puede causar síntomas de leves a graves, incluso causar la muerte. Los síntomas incluyen: fiebre, tos, dolor de garganta, dolor de cabeza, escalofríos, dolores musculares y fatiga o cansancio.

Mientras que usted puede prevenir la propagación del virus de la gripe lavándose las manos con frecuencia y cubrirse la boca al toser, la mejor manera de evitar contraer la gripe es mediante la vacunación.

Obtención de la vacuna contra la gripe ahora también puede ayudar a prevenir la gripe H1N1 (anteriormente conocida como la porcina), una variante o variedad más grave del virus de la gripe. Además, si usted está enfermo con la gripe, o cualquier otra enfermedad lo mejor es quedarse en casa y no asistir al trabajo con el fin de no infectar a otras personas.

La temporada de gripe generalmente se extiende desde noviembre hasta mayo, pero la mayoría de los casos ocurren en enero y febrero. Es importante vacunarse tan pronto como sea posible para evitar contraer y propagar el virus. Los expertos creen que todos los seis meses de edad deben recibir una vacuna contra la gripe cada año a partir de esta temporada de la gripe (2010-2011). Usted puede obtener una vacuna contra la gripe en muchas tiendas de comestibles y farmacias en todo el estado.





El Programa de Visas H2A – Para Empresarios Agrícolas y Trabajadores Agrícolas

El programa de Visa agrícola temporal H-2A es un programa federal administrado por la Secretaria de Trabajo (DOL) Administración de Empleo y Entrenamiento (ETA). El programa H-2A establece un medio para que los empresarios agrícolas que esperan una escasez de trabajadores nacionales puedan solicitar trabajadores extranjeros no-immigrantes a los Estados Unidos para realizar trabajos agrícolas o servicios de carácter temporal.

Empleadores que anticipan una escasez de trabajadores agrícolas deben presentar una solicitud con el Departamento de Desarrollo de Empleo (EDD) al menos 60 a 75 días antes de la fecha en que el trabajo comience. El empleador debe de anunciar los trabajos de H-2A en California a través de EDD publicando las ofertas de trabajos en los periódicos y en el sistema electrónico de trabajo de EDD: CalJobs. Bajo las reglas federales del programa H-2A, los trabajadores en Estados Unidos

tienen preferencia para ser empleados. El empleador debe de contratar a los trabajadores en Estados Unidos que sean capaces de realizar el trabajo, y que estén dispuestos y disponibles para realizar el trabajo ofrecido.

Las personas interesadas en los trabajos de H-2A pueden presentarse en su oficina del empleo (EDD) local y pedir hablar con un especialista de H-2A. Este especialista les proporcionará toda la información sobre cualquiera de los puestos de trabajo H-2A locales, así como cualquier otro trabajo H-2A a lo largo de los Estados Unidos. Los solicitantes deberán registrarse con el EDD y presentar información sobre su historial de trabajo y autorización para trabajar en Estados Unidos. Individuos también pueden acceder a la página web de trabajo de EDD en: www.caljobs.ca.gov para ver todos los puestos de trabajo H-2A en California y en la página web del Departamento de Labor en: <http://icert.doleta.gov> para ver todos los puestos de trabajo H-2A en todo los Estados Unidos.



VOICE OF THE FIELDS

California Circulation: 40,000 copies

www.LaCooperativa.org

Published monthly by: La Cooperativa Campesina de California

7801 Folsom Blvd, Suite 365, Sacramento, CA 95826

Phone 916.388.2220 • Fax 916.388.2426

Editor: Marco Lizarraga

Produced with the support of the Employment Development Department

Voice of the Fields may be reproduced

